



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R40REC/2020, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICAN ALGUNOS PLAZOS DE EJECUCIÓN RECOGIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.



Para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo con el fin de concentrar los recursos del Sector Público en aquellas actividades esenciales para el funcionamiento del Estado, al tiempo que se preserva la integridad y salud de los empleados públicos.

Este Real Decreto ha suspendido los términos y ha interrumpido los plazos de los procedimientos administrativos en curso, regulados de forma directa o indirecta por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo hace hasta que cese su vigencia. En concreto, el apartado primero de la Disposición adicional tercera dispone lo siguiente: *“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*.


Consecuencia de ello, el plazo para aportar la documentación que se exigía en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R36REC/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, que finalizaba el 16 de marzo de 2020 quedó interrumpido.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior y con el fin de evitar que se paralizen proyectos que cumplen con todos los requisitos para su puesta en marcha, este Rectorado

RESUELVE

1º. Para aquellos proyectos cuyo plazo de inicio del período de ejecución se fijó para el día **01/04/2020** y que hubieran presentado toda la documentación, el plazo de inicio del período de ejecución se mantendrá fijado para el día **01/04/2020**.

Código Seguro de verificación: 8/xIMm6DtX6ErYt6oWFpFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | FECHA | 30/03/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 1/2 |
|  8/xIMm6DtX6ErYt6oWFpFA== | | | |



2º Para aquellos proyectos cuyo plazo de inicio del período de ejecución se fijó para el día **01/04/2020** y que llegado dicho plazo no hubieran podido aportar toda la documentación exigida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R36REC/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, como consecuencia de la situación provocada por la declaración del estado de alarma, se modifica el plazo de inicio del período de ejecución estableciéndose para el día **01/05/2020**.


3º.- Para aquellos proyectos con investigador principal emergente sin vinculación actual con la Universidad de Cádiz, se iniciarán a partir de la firma del contrato entre el investigador y la Universidad de Cádiz, o desde la fecha de la materialización de su traslado a dicha Universidad, siempre que no se incurra en causa de incompatibilidad. La fecha máxima de incorporación al contrato o traslado en esta modalidad se establece en el **01/05/2020**.

4º.- Lo establecido en los puntos segundo y tercero de la presente resolución se dicta para dar respuesta urgente a los casos más apremiantes, sin perjuicio de otras disposiciones adicionales que pueda ser necesario adoptar para armonizar la fecha definitiva de inicio de determinados proyectos con la vigencia del estado de alarma decretado por el gobierno, y con las dificultades para realizar trámites impuestas y derivadas de la crisis del coronavirus.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de marzo de 2020.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio), la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica. María Jesús Mosquera Díaz.

Código Seguro de verificación: 8/xIMm6DtX6ErYt6oWFpFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | FECHA | 30/03/2020 |
| ID. FIRMA | angus.uca.es | PÁGINA | 2/2 |
|  8/xIMm6DtX6ErYt6oWFpFA== | | | |